

RESOLUCIÓN No. 0649 del 17 de octubre de 2025

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado de un servidor en la planta global del ICETEX”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el numeral 10 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022 expedido por el ICETEX y la Resolución No. 745 de 06 de febrero de 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, entidad que, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley 909 de 2004, es independiente de las ramas y órganos del poder público, y tiene a su cargo la elaboración de las convocatorias a concurso, realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público, conformar las listas de elegibles con las cuales se deben proveer los empleos de carrera administrativa y remitirlas a las entidades públicas.

Que el artículo 29 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, establece que *“en los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos”*.

Que la CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria No. 2518 de 22 de noviembre de 2023, dio apertura al Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional – Nación 6, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer 117 empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 84 de 22 de noviembre de 2023, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante OPEC 212694 se ofertó una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04 de la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN y mediante OPEC 212669 se ofertó una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04 de la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Que la CNSC contrató a un tercero para revisar la idoneidad de los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos necesarios para ocupar los cargos a proveer.

Que cumplidas con todas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 8843 del 23 de septiembre de 2025, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, de la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, ofertado con el número OPEC 212694 en la modalidad de abierto y expidió la Resolución No. 8831 del 23 de septiembre de 2025, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, de la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, ofertado con el número OPEC 212669 en la modalidad de abierto.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

RESOLUCIÓN No. 0649 del 17 de octubre de 2025

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado de un servidor en la planta global del ICETEX”

Que las citadas resoluciones quedaron en firme el día 06 de octubre de 2025 y la CNSC informó al nominador de la entidad mediante el oficio No. 2025RS161682 del 26 de septiembre de 2025, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79512017, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles de la OPEC 212694, para proveer el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04 ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN del ICETEX.

Que el señor RENSON VILLALBA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1069737249, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles de la OPEC 212669, para proveer el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04 ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN del ICETEX.

Que el Grupo de Talento y Desarrollo Humano del ICETEX, mediante constancia del 08 de octubre de 2025 certificó que, verificada la información registrada en el aplicativo SIMO 4.0 de la CNSC relacionada con la experiencia laboral y los títulos académicos de señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, así como verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04 ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212694, los cuales fueron verificados acorde con las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba del señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79512017, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212694.

Que en la actualidad, el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212694, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora MARÍA TERESA COMBARIZA MARTÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 51803256, quien es titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA.

Que el citado empleo del cual es titular la señora MARÍA TERESA COMBARIZA MARTÍN, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con la señora SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52503990.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79512017, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, por disposición legal deberá terminarse el encargo de la señora MARÍA TERESA COMBARIZA MARTÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 51803256, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN y el nombramiento en provisionalidad de la señora SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52503990, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA, del cual es titular la señora MARÍA TERESA COMBARIZA MARTÍN.

RESOLUCIÓN No. 0649 del 17 de octubre de 2025

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado de un servidor en la planta global del ICETEX”

Que SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO, mediante radicado No. 20254010006349-I Id: 6163929 del 17 de junio de 2025, indicó que la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) le reconoció enfermedad laboral con pérdida de capacidad laboral del 15,21%, situación conocida por la entidad.

Que la enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad se encuentran contempladas dentro del orden de protección establecido en el numeral 1 del parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que atendiendo lo dispuesto en la Sentencia T-253 de 2023 de la Corte Constitucional, la garantía de la estabilidad laboral reforzada: *“impone al Estado-empleador, en los casos de los servidores públicos, la obligación de tomar medidas para que el funcionario protegido sea el último en ser desvinculado, cuando se proveen cargos como resultado de un concurso de méritos y, si existen cargos vacantes similares o equivalentes al que venía ocupando la persona desvinculada, nombrarlo en alguno de esos cargos para lograr así la protección de su empleo”*.

Que la entidad, por medio de la Resolución 0522 del 25 de septiembre de 2025, reubicó una vacante definitiva con denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 en la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA, a fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad laboral reforzada de SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO, conforme lo determina la ley y la jurisprudencia.

Que mediante Estudio de Verificación de Cumplimiento de Requisitos para la provisión del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA, del 29 de septiembre de 2025, el Grupo de Talento y Desarrollo Humano dejó constancia de que no existe funcionario de carrera administrativa en la planta de personal de la Entidad que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificados en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, para ser encargado del empleo objeto de estudio.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, menciona lo siguiente acerca de la figura de traslado: *“Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares”*.

Que en virtud de la enfermedad laboral con pérdida de capacidad laboral, se hace necesario realizar el traslado de la señora SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52503990, al empleo en vacancia definitiva denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA, el cual fue reubicado y no cuenta con funcionario de carrera administrativa en la planta de personal de la Entidad que cumpla con los requisitos para ser encargado en este empleo.

Que el Grupo de Talento y Desarrollo Humano del ICETEX, mediante constancia del 08 de octubre de 2025 certificó que, verificada la información registrada en el aplicativo SIMO 4.0 de la CNSC relacionada con la experiencia laboral y los títulos académicos de RENSON VILLALBA TORRES, así como verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04 ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212669, los cuales fueron verificados acorde con las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas concordantes y/o complementarias.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba del señor RENSON VILLALBA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1069737249, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212669.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 00 00 00
● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0649 del 17 de octubre de 2025

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado de un servidor en la planta global del ICETEX”

Que en la actualidad, el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212669, se encuentra provisto de manera temporal mediante provisionalidad, con el señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79512017.

Que, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba del señor RENSON VILLALBA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1069737249, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212669, debe darse por terminado el nombramiento provisional del señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, en este mismo cargo, a partir de la posesión del señor RENSON VILLALBA TORRES en período de prueba o de la posesión del señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ en el empleo en el cual ha sido nombrado en período de prueba mediante la presente resolución, lo que ocurra primero.

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia SU-917 de 2010, señaló que la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga procede por acto motivado y resulta admisible por las causales previstas en la Constitución Política y la ley, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que mediante sentencia T-096 de 2018, la Corte Constitucional dispuso que la estabilidad laboral relativa de los servidores en provisionalidad cede frente al derecho de la persona que supera todas las etapas del proceso de selección:

“(...) En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, si gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa (...).”

“(...) Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales, pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores, cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles”. (Subrayado ajeno al texto)

Que, en Sentencia SU-054 de 2015, la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que, en la misma línea, la Corte Constitucional en reciente pronunciamiento contenido en la Sentencia T-464 de 2019 señaló que:

“(...) La jurisprudencia constitucional ha sostenido que la estabilidad laboral de la que gozan todos los funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad es una estabilidad laboral relativa o reforzada, en la medida en que no tienen derecho a permanecer de manera indefinida en el cargo, pues este debe proveerse a través del concurso de méritos. Por su parte, aquellos funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad y que son sujetos de especial protección constitucional gozan de una estabilidad laboral reforzada, pero pueden llegar a ser desvinculado con el propósito de proveer el cargo que ocupan con una persona que ha ganado el concurso de méritos, pues se entiende que el derecho de las personas que se encuentran en provisionalidad cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participan en un concurso público”. (Subrayado ajeno al texto)

Que, de conformidad con las listas de elegibles precitadas, la entidad procederá a nombrar en período de prueba al señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79512017, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212694, y nombrar en periodo de prueba al señor RENSON VILLALBA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1069737249, en el empleo PROFESIONAL

RESOLUCIÓN No. 0649 del 17 de octubre de 2025

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado de un servidor en la planta global del ICETEX”

ESPECIALIZADO, GRADO 04 ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212669.

Que, de acuerdo con lo anterior, por disposición legal deberá darse por terminado el encargo de la señora MARIA TERESA COMBARIZA MARTIN, identificada con cédula de ciudadanía número 51803256, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, una vez el señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, y deberá darse por terminado el nombramiento provisional del señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79512017, a partir de la posesión del señor RENSON VILLALBA TORRES en período de prueba o de la posesión del señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ en el empleo en el cual ha sido nombrado en período de prueba, lo que ocurrá primero.

Que, en cumplimiento de las acciones afirmativas que la administración debe adelantar teniendo el orden de protección establecido en el numeral 1 del parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015 y la jurisprudencia vigente para la materia, y dado que, conforme al estudio de la planta de personal del ICETEX, es factible efectuar el traslado de la señora SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52503990, del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA, del cual es titular la señora MARÍA TERESA COMBARIZA MARTÍN, al empleo en vacancia definitiva denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA, reubicado mediante Resolución 0522 del 25 de septiembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEPENDENCIA
JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ	79512017	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04 – OPEC 212694	VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
RENSON VILLALBA TORRES	1069737249	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04 – OPEC 212669	VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

Con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$8.091.143.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Los designados en periodo de prueba tendrán diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si aceptan, solicitan prórroga o rechazan el nombramiento. A partir de la aceptación, tendrán diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO 2. Durante la vigencia del periodo de prueba, a los servidores públicos no se les podrán efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2518 - 2023 que sirvió de base para sus nombramientos, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el (los) jefes inmediatos evaluarán el desempeño del (los) empleado(s). Si los resultados de las evaluaciones de desempeño son satisfactorios, los servidores(as) superarán el periodo de prueba y por consiguiente adquirirán los derechos de carrera y deberán tramitarse ante las CNSC las solicitudes de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 00 00 00
● icetex_colombia ● @icetex_oficial ● @ICETEXTV ● /icetexcolombia ● ICETEX ● ICETEX ● @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0649 del 17 de octubre de 2025

“Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba, se termina un encargo, se termina un nombramiento provisional y se realiza un traslado de un servidor en la planta global del ICETEX”

ARTÍCULO 3. Terminación de un encargo. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el artículo 1º de la presente resolución, se da por terminado el encargo otorgado a la señora MARÍA TERESA COMBARIZA MARTÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 51803256, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212694, y deberá retornar a su empleo titular denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA, una vez el señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO 4. Terminación de un empleo en provisionalidad. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el artículo 1º de la presente resolución, se da por terminado el nombramiento provisional del señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79512017, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 04, ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN e identificado con número de OPEC 212669, a partir del momento en que se posesione el señor RENSON VILLALBA TORRES en el empleo en el que ha sido nombrado en periodo de prueba o que el señor JOSÉ MAURICIO FONSECA FLÓREZ tome posesión del empleo en el cual ha sido nombrado en periodo de prueba, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 5. Traslado. Efectuar el traslado de la señora SANDRA MILENA QUIROGA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52503990, del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA, del cual es titular la señora MARÍA TERESA COMBARIZA MARTÍN, al empleo en vacancia definitiva denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 01 de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA, reubicado mediante Resolución 0522 del 25 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 6. Comunicación. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de octubre de 2025.

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ

Presidente de ICETEX

Proyectó: *Estefany Ricaurte Solano – Profesional Universitario Grupo Talento Humano*

Revisó: *Ana María Rey – Abogada Contratista Grupo de Talento y Desarrollo Humano*

Revisó: *Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador Grupo de Talento y Desarrollo Humano*

Revisó: *Sandra Sánchez Waldron – Abogada Contratista Secretaría General*

Aprobó: *Jorge Luis Bastidas Crespo – Secretario General (e)*

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 31 00 22
✉ icetex_colombia ⓧ @icetex_oficial ⓧ @ICETEXTV ⓧ /icetexcolombia ⓧ ICETEX ⓧ ICETEX ⓧ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.